

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría OSVALDO PEREIRA, de fecha 26-10-2015, repertorio 10588, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

  


Firmado electrónicamente con fecha 7 de noviembre de 2017 en Santiago.

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código : **CV\_321YNE-B133840**



OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos 449, 6° Piso

Fono: 229254514- Fax 688 1279

e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



1 REPERTORIO N° 10.588-15.-

2 ACTA

3 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

4 CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE

5 \*\*\*\*\*

6

7

8 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de octubre de dos mil quince,

9 ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con

10 oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso,

11 comparece don PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS, chileno, soltero,

12 abogado, domiciliado en calle Lota número dos mil doscientos cincuenta y

13 siete, oficina doscientos uno, Providencia, Santiago, cédula nacional de identidad

14 número ocho millones trescientos trece mil ochocientos diecisiete guión tres,

15 debidamente facultado viene en reducir el Acta de la Asamblea General

16 Extraordinaria de Socios de la CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA

17 DOCE QUINCE, que es del siguiente tenor: "En Santiago, a veintidós de Octubre

18 de dos mil quince, siendo las nueve horas treinta minutos, en dependencias

19 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ubicadas en Ahumada número

20 once, piso décimo, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de

21 Socios de la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, con la asistencia

22 del Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González y de los socios

23 de la Corporación que se indicarán más adelante, actuando como secretario

24 el abogado don Pedro Mujica Barrientos. También asistió el Presidente de la

25 Corporación, el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las

26 Artes señor Ernesto Ottone Ramírez. **CONVOCATORIA.** Se deja constancia

27 que con fechas siete y ocho de octubre de dos mil quince, se publicó en el

28 diario La Tercera, dos avisos citando en primera convocatoria a los socios

29 fundadores y activos de la Corporación a la celebración de una Asamblea

30 Extraordinaria. En los dos avisos se indicó que el único objeto de esta

cc 18610 JEA Corp. Balmaceda 1215

X



1 Asamblea Extraordinaria era la aprobación de la reforma de los estatutos de  
2 la Corporación. **ASISTENCIA.** El secretario deja constancia de que asisten a  
3 la Asamblea los siguientes socios fundadores y activos de la Corporación:  
4 Corporación Cultural de la Estación Mapocho, representada por su Director  
5 Ejecutivo don Arturo Navarro Ceardi; don José Weinstein Cayuela; don  
6 Ricardo Larrain Pinedo y la señora Bárbara Negrón Marambio. Excusó su  
7 asistencia la señora Mirentxu Anaya Ottone. **DESARROLLO DE LA SESIÓN**  
8 **Y PRINCIPALES ACUERDOS.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo  
9 Trigésimo Octavo de los estatutos de la institución, la reforma de los Estatutos  
10 debe acordarse en Asamblea General Extraordinaria de socios por el voto  
11 conforme de los dos tercios, de los miembros fundadores y activos de la  
12 Corporación que concurra la votación. Se deja constancia que a la presente  
13 sesión han concurrido cuatro de los cinco socios. Por último, se deja  
14 constancia que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Corporación,  
15 la presente Asamblea Extraordinaria se celebra con la presencia del Notario  
16 de Santiago don Osvaldo Pereira González. **PRIMERO. ACUERDO DE**  
17 **REFORMA DE ESTATUTOS.** La proposición de reformar los estatutos de la  
18 Corporación tiene los siguientes objetos: i) Modificar el artículo Cuarto que  
19 contiene el objeto de la Corporación con el fin de agregar los fines  
20 educacionales en relación a las actividades artísticas que desarrolla; ii)  
21 Modificar el Artículo Décimo Séptimo que contiene la integración del  
22 Directorio, para sustituir al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las  
23 Artes por una persona designada por el mismo; sustituir al Director General de  
24 Educación del Ministerio de Educación por una persona designada por el  
25 Ministro/a de Educación; disminuir de diez a siete el número de integrantes  
26 del directorio; iii) Modificar el artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos que se  
27 refiere al mecanismo de reemplazo de los consejeros que cesan en sus  
28 funciones, por cualquier causa, con el fin de acordar que en caso de cesación  
29 de las funciones de los integrantes del Consejo Directivo que son designados  
30 por una autoridad, el reemplazante será designado por la misma autoridad; y

**OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**

Notario Público Santiago  
 Teatinos 449, 6° Piso  
 Fono: 229254514 - Fax 688 1279  
 e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



1 iv) modificar el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos con el fin de eliminar  
 2 el cargo de segundo Vicepresidente y eliminar las referencias a la  
 3 Corporación Participa, institución que se encuentra disuelta. Los socios  
 4 manifestaron su conformidad con la reforma propuesta y en consecuencia se  
 5 acordó lo siguiente: Acuerdo: Sustituir los artículos Cuarto, Décimo Séptimo,  
 6 Vigésimo Cuarto y Vigésimo Noveno de los estatutos de la Corporación  
 7 Cultural Balmaceda Doce Quince, por los que se indican a continuación.  
 8 **Artículo Cuarto.** La Corporación tendrá por objeto desarrollar acciones  
 9 culturales, científicas, tecnológicas, sociales y de educación artística,  
 10 estableciendo dentro de sus fines, las disponibilidades de espacios físicos, en  
 11 los que se promocionen actividad del saber humano, permitiendo el acceso de  
 12 un amplio espectro de personas jóvenes de todas las condiciones. **Artículo**  
 13 **Décimo Séptimo.** El Consejo Directivo se integrará por siete miembros, de  
 14 las siguiente manera: a) Una persona nombrada por el/la Ministro/a  
 15 Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien será el  
 16 Presidente de la Corporación y del Consejo Directivo; b) La persona que  
 17 ocupe el cargo de Alcalde/Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Santiago, o  
 18 quien ésta designe, que será el Vicepresidente; c) Quien ocupe el cargo de  
 19 Director Ejecutivo de la Corporación Cultural de la Estación Mapocho, en  
 20 calidad de consejero; d) Una persona nombrada por el Ministro/a de  
 21 Educación, en calidad de consejero; y e) Tres consejeros que serán elegidos  
 22 por la Asamblea de Socios en la forma que se indica en el artículo octavo de  
 23 estos estatutos. Los integrantes establecidos en las letras a) y d) deberán ser  
 24 personas de destacada trayectoria en actividades artísticas, culturales,  
 25 educacionales y/o sociales, y durarán en funciones mientras cuenten con la  
 26 confianza de la autoridad encargada de su nombramiento. Podrán ser  
 27 sustituidos en cualquier momento, lo que deberá ser comunicado a la  
 28 Corporación, informando además el nombre del remplazante. Estos miembros  
 29 ejercerán su cargo en calidad de persona natural, y en caso alguno en  
 30 representación de quien lo nombró. **Artículo Vigésimo Cuarto.** En caso de

cc 18610 JEA Corp. Balmaceda 1215

X

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte  
 Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código: CV\_321YNE-B133840





1 fallecimiento, renuncia, remoción, cesación o imposibilidad de un consejero  
2 para el desempeño de su cargo o ausencia injustificada por más de tres  
3 sesiones, el Consejo Directivo, nombrará un reemplazante que durará en sus  
4 funciones sólo el tiempo que resta para completar su período al Consejero  
5 reemplazado. Si renunciare o por cualquier causa legal faltare algunos de los  
6 miembros activos mencionados en el Artículo Décimo Séptimo, la nominación  
7 del Consejero o de los Consejeros respectivos que le habría correspondido  
8 efectuar al miembro faltante podrá ser hecha por la mayoría de los  
9 Consejeros en ejercicio. El mismo procedimiento podrá emplearse en el caso  
10 en que alguno de los Miembros Activos referidos no efectuare la designación  
11 respectiva dentro de los treinta días siguientes a aquél en que hayan expirado  
12 las funciones de algún Consejero En el caso de los consejeros que son  
13 designados por una institución, será ésta misma quien proceda a designar su  
14 reemplazante. **Artículo Vigésimo Noveno:** Corresponderá al Vicepresidente  
15 de la Corporación reemplazar en todas sus atribuciones al Presidente de la  
16 misma, cada vez que esté ausente o imposibilitado de ejercer el cargo, sin  
17 que sea necesario acreditar dicha circunstancia ante terceros. **SEGUNDO:**  
18 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN.** La Asamblea  
19 acordó facultar al abogado Pedro Ignacio Mujica Barrientos, para que reduzca  
20 la presente acta a escritura pública y para que solicite ante la Ilustre  
21 Municipalidad de Santiago y ante el Servicio de Registro Civil e Identificación  
22 la aprobación de la modificación de estatutos aprobada en este acto,  
23 quedando expresamente autorizado para hacer todas las modificaciones que  
24 esas autoridades sugieran, de cualquier carácter que sea, otorgando y  
25 suscribiendo las correspondientes escrituras públicas, a fin de obtener la  
26 aprobación de la modificación estatutaria aprobada. No habiendo más temas  
27 que tratar se levanta la sesión siendo las once horas. Hay firmas de Arturo  
28 Navarro Ceardi; José Weinstein Cayuela; Ricardo Larrain Pinedo y Bárbara  
29 Negrón Marambio. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe, certifica: Primero:  
30 que asistió a la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Corporación

**OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**

Notario Público Santiago  
Teatinos 449, 6° Piso  
Fono: 229254514 - Fax 688 1279  
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



1 Cultural Balmaceda Doce Quince, a que se refiere el acta precedente.  
 2 Segundo: Que el Acta que precede es una relación fiel y exacta de lo  
 3 ocurrido, tratado y acordado en la Sesión. Tercero: Que comparecieron las  
 4 personas que en el acta se indican. Que los acuerdos adoptados, fueron  
 5 aprobados por la unanimidad de los asistentes, habiéndose llevado a efecto la  
 6 Sesión en el lugar, día y hora indicados en el Acta. Cuarta: La presente  
 7 modificación cumple con todas las formalidades que se establecen en sus  
 8 estatutos y disposiciones legales pertinentes Santiago, veintidós de Octubre  
 9 de dos mil quince. OSVALDO PEREIRA GONZALEZ. Notario Público.  
 10 Conforme con el acta respectiva. En comprobante y previa lectura, ratifica y  
 11 firma. Anotada en el repertorio con el número diez mil quinientos ochenta  
 12 y ocho quíon quince. Di copias. Doy fe. - *a*

13  
14  
15  
16  
17 PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Archivo Judicial Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código : CV\_321YNE-B133840



**APROBADO**  
Por Ppinto UAF fecha 8:33 , 07/11/2017